



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-CDC

Castilla, 21 de enero de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero de 2013, se acordó Ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 001-2012-CDC, de fecha 23 de enero de 2012, que establece el "Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Castilla, y Premia la Puntualidad mediante Sorteo", **para el presente ejercicio fiscal 2013** ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, es atribución del concejo municipal de conformidad al Inciso 9 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Por lo que de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el acuerdo unánime del pleno del concejo en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2013;

Se Aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2012-CDC, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 001-2012-CDC, de fecha 23 de enero de 2012, que establece el "RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASTILLA, Y PREMIA LA PUNTUALIDAD MEDIANTE SORTEO", hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia de Rentas, a fin de que proceda a hacer cumplir la presente ordenanza y tome las acciones pertinentes a que hubiera lugar.

I.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente ordenanza conforme con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo que está entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA PIURA**

**AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA**

